



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz  
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

0146

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 27 ABR 2023

VISTO:

El Documento DE-0448-01867544-7 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, el agente Aníbal CORNALO (Código N° 14542), solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 21 de abril de 2023 y por el término de doce (12) meses, por razones de índole particular.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con funciones de Agente de Seguridad, Categoría 15, Agrupamiento VI-Servicios Generales, dependiente del Departamento Centro de Monitoreo, Dirección Seguridad de Espacios Públicos, Subsecretaría de Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, contando con una antigüedad municipal de 5 años, 6 meses y 13 días.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes por razones de índole particular al agente CORNALO, a partir del 21 de abril de 2023 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley N° 9256/83.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:**

Art. 1°: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por razones de índole particular, al agente Aníbal CORNALO (Código N° 14542), Personal Permanente, con funciones de Agente de Seguridad, Categoría 15, Agrupamiento VI-Servicios Generales, dependiente del Departamento Centro de Monitoreo, Dirección Seguridad de Espacios Públicos, Subsecretaría de Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, a partir del 21 de abril de 2023 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley N° 9256/83.

Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.

  
**ES CORIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente